



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 206-2018-GM/MPMN**

Moquegua, 29 MAYO 2018

**VISTO:**

El expediente Nº1822 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Carlos Alberto Soto Inza y Madeleyne Jackeline Sayra Farje; Informe Nº 0104-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº 1071-2018-GDES/GM/MPMN;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 dispone, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 41 Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges Carlos Alberto Soto Inza y Madeleyne Jackeline Sayra Farje, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido con fecha 07 de Marzo del 2018 la Resolución de Gerencia Municipal Nº059-2018-GM/MPMN que declara su separación Convencional quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, la cónyuge Madeleyne Jackeline Sayra Farje, ha solicitado se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal Nº059-2018-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional.

Que, según informe Nº0104-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que la cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el 15 de Mayo del 2018, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia Municipal Nº059-2018-GM/MPMN, el 07 de Marzo del 2018, que declara la Separación Convencional de los cónyuges ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Nº29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio Nº759948 de fecha de celebración de matrimonio el 18 de Octubre del 2004 inscrita en la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco.

Con Informe Nº1071-2018-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre los cónyuges **CARLOS ALBERTO SOTO INZA** y **MADELEYNE JACKELINE SAYRA FARJE** celebrado el 18 de Octubre de 2004 en la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio Nº759948 del año 2004, según lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

SRJB/GM-MPMN  
cc: Archivo  
Resoluciones Gerenciales 2018 Doc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE-ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL